# COMPLEMENTO DE ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 26/2016
# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2016
# "MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL AISP"

Se amplía el acta de evaluación N° 26/2016, a fin de realizar algunas modificaciones en los siguientes puntos:

## 3.2 Capacidad Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios, años 2013, 2014 y 2015 respectivamente:

| Descripción de la Documentación Solicitada | CONSORCIO ÁREAS VERDES | | EL INGENIERO JARDINES de Tomas Escauriza | |
|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No cumple | Cumple | No Cumple |
| a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015. | 6,03 | | 34,53 | |
| b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015. | 0,19 | | 0,01 | |
| c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2013, 2014 y 2015. | 0,43 | | 0,64 | |

## 4. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Por Nota CEO N° 01/2016 de fecha 12/09/2016 se solicitó a la empresa **CONSORCIO AREAS VERDES** una explicación detallada de la composición de los precios ofertados para los ítems N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, considerando que los mismos superan el 30% por debajo del precio referencial, luego de que la firma haya remitido lo solicitado en tiempo y forma, el Comité analizo la composición de los ítems mencionados, y considera que los precios son inaceptables en especial el ítem **N° 20** debido a que la misma se aleja sustancialmente del precio referencial presentado por la Convocante.

Con respecto al ítem **N° 20** ***Mantenimiento de jardinería (dos personales)***, ofertada por un monto de Gs. 40.000 por la empresa **CONSORCIO AREAS VERDES**, este Comité menciona que el precio ofertado se aleja sustancialmente del precio referencial que es de Gs. 4.700.000, la oferta presentada supera en un 99% por debajo del precio referencial de la Convocante. Por lo tanto, dicho Comité recomienda descalificar la oferta de **CONSORCIO AREAS VERDES**, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 30 inciso. c) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** que entre otros menciona: ***"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."***.

Así mismo, la observación hecha por la empresa **CONSORCIO AREAS VERDES** en la que deja constancia que la empresa **EL INGENIERO JARDINES de Tomas Escauriza** no completo las columnas de Marca y Procedencia del Formulario de Ofertas, este Comité aclara que dicha omisión no afecta de manera sustancial la Oferta debido a que el mantenimiento de jardinería es un servicio y dichas columnas solamente deben ser llenadas en caso de que se tratasen de adquisición de bienes conforme se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, por tanto no es motivo para descalificar a la empresa **EL INGENIERO JARDINES.**
El Comité aclara que en el PBC no se dejó constancia que en el campo de Marca y Procedencia podrá presentarse en blanco, pero debido a que el llamado es una prestación de Servicio, como ya mencionamos más arriba no es obligatorio que los oferentes presenten esas columnas completas.

Por Nota CEO N° 02/2016 de fecha 14/09/2016 se solicitó a la empresa **EL INGENIERO JARDINES de Tomas Escauriza** una explicación detallada de la composición de los precios ofertados para los ítems N° 19, 21 y 22, considerando que los mismos superan el 30% por debajo del precio referencial, luego de que la firma haya remitido lo solicitado en tiempo y forma, el Comité ha analizado la composición de los ítems mencionados y considera que los precios son aceptables para su ejecución.

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, la Empresa que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, es la siguiente:

- **EL INGENIERO JARDINES de Tomas Escauriza:** para todos los ítems por un monto máximo de **Gs. 288.000.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Ocho Millones)** IVA incluido, y un monto mínimo de **Gs. 144.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones)** IVA incluido, correspondiendo la suma de **Gs. 108.000.000** (Guaraníes Ciento Ocho Millones) para el ejercicio 2016 y **Gs. 180.000.000** (Guaraníes Ciento Ochenta Millones) para el ejercicio 2017 sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

**5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° **1042/2016**, de fecha 28/06/2016, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art **63º** del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2016 "MANTENIMIENTO DE JARDINERIA DEL AISP",** a la siguiente empresa:

- **EL INGENIERO JARDINES de Tomas Escauriza:** para todos los ítems por un monto máximo de **Gs. 288.000.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Ocho Millones)** IVA incluido, y un monto mínimo de **Gs. 144.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones)** IVA incluido, correspondiendo la suma de **Gs. 108.000.000** (Guaraníes Ciento Ocho Millones) para el ejercicio 2016 y **Gs. 180.000.000** (Guaraníes Ciento Ochenta Millones) para el ejercicio 2017 sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Atentamente.-

**Sr. Eduardo Ávalos**
**Miembro de Comité de Evaluación**

**CTA Rubén Aguilar**
**Miembro de Comité de Evaluación**